RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 043-2024-GAF-GM/MDC

Calana, 06 de junio de 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 065-2024-GM/MDC, Informe Nº 208-2024-UL-GAF/MDC, Informe N°345-2024-GSSC-GM/MDC-T, Informe Nº 209-2024-UL-GAF/MDC, Informe Nº 371-2024-GPPR-GM/MDC, SOBRE AUTORIZACIÓN DE HABILITACIÓN DE OTORGAMIENTO DE FONDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 119-2021-GM/MDC de fecha 17 de diciembre del 2021, se aprobó la Directiva Nº 003-2021-GPPR/MDC - "Directiva que regula normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Calana", donde se establecen, las disposiciones generales y específicas sobre los encargos internos, así mismo, se anexan los formatos necesarios para el otorgamiento y rendición de encargos internos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 016-2023-A/MDC de fecha 17 de enero del 2023, se resuelve delegar Atribuciones Administrativas al gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Calana;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 65-2024-GM/MDC de fecha 05 de junio del 2024, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo denominado: "CAMPEONATO MASCULINO DE CONFRATERNIDAD POR EL DIA DEL PADRE - CALANA 2024", a desarrollarse a partir del sábado 01 de junio del 2024 al sábado 15 de junio del 2024, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, con un presupuesto ascendente a S/ 6,935.00 (Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), el que será afectado de acuerdo a los clasificadores presupuestarios detallados en la resolución mencionada;

Que, mediante el Informe N° 208-2024-UL-GAF/MDC de 06 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística informa que, recepcionó en fecha 06 de junio del 2024 los siguientes Cuadros de Necesidades Nros. 1282, 1288, 1281, 1283, 1287, 1284 y 1285 de la Gerencia de Servicio Sociales y Comunales, mencionado que no procede los requerimientos de los cuadros de necesidades antes mencionados, debido que a la fecha no es posible su cotización y/o entrega d ellos bienes y servicios requeridos, asimismo recomienda que los solicitado se realice mediante la habilitación por Encargo Interno;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 043-2024-GAF-GM/MDC

Que, mediante el Informe N°345-2024-GSSC-GM/MDC-T de fecha 06 de junio del 2024, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, en atención a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística mediante Informe N° 208-2024-UL-GAF/MDC, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 6,935.00 (Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Campeonato Masculino de Confraternidad por el Día del Padre - Calana 2024";, a fin cumplir con los objetivos enmarcados en el mencionado Plan de Trabajo. Asimismo, designa como encargada responsable del Encargo Interno a la Lic. Sonia yapo Condori Responsable Técnico del Proyecto M.A.C.O.S.P.C, para tal efecto adjunta el Anexo 1 conforme a la Directiva N° 003-2021-GPPR/MDC;

Que, a través del Informe N° 209-2024-UL-GAF/MDC de fecha 06 de junio del 2024, el Jefe Unidad de Logística, concluye textualmente "que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y merituado la habilitación por encargo interno a realizar el Plan de trabajo denominado: "Campeonato Masculino de Confraternidad por el Día del Padre - Calana 2024", se considera procedente aprobar el encargo al personal de la Institución a través de acto resolutivo, por el monto requerido de S/ 6,935.00 (Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), al encontrarse dentro del máximo permitido (10 UIT), y contar con el debido fundamento, hecho por el que deberá implementarse el procedimiento administrativo propio por las áreas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 371-2024-GPPR-GM/MDC de fecha 06 de junio del 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que autoriza la solicitud de certificación de Crédito Presupuestario -CCP por el monto de S/ 6,935.00 (Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles) conforme a los clasificadores presupuestarios descritos en la Nota N° 1054, para la habilitación de fondo por Encargo Interno para la ejecución de las actividades contempladas Plan de Trabajo denominado: "Campeonato Masculino de Confraternidad por el Día del Padre - Calana 2024";

En consecuencia, la solicitud de Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto solicitado S/ 6,935.00 (Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Campeonato Masculino de Confraternidad por el Día del Padre - Calana 2024", se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, habiéndose emitido los informes que garantizan la viabilidad del otorgamiento del Encargo Interno, asimismo la Unidad de Logística menciona las razones por las cuales no se puede realizar el trámite regular de los cuadros de necesidades presentados por la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Que, estando las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 003-2015-A/MDC sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N.° 016-2023-A/MDC de fecha 17 de enero de 2023, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Habilitación de fondos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a favor de la servidora **SONIA YAPO CONDORI** Residente del Proyecto M.A.C.O.S.P.C. de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el importe de **S/ 6,935.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES),** para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"CAMPEONATO MASCULINO DE CONFRATERNIDAD POR EL DIA DEL PADRE - CALANA 2024",** y los fines indicados en la parte considerativa de la presente Resolución con cargo a rendir cuenta dentro del **plazo de 03 (Tres) días hábiles** contados desde la culminación de la actividad materia del encargo, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

Programa	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy	:	3999999 SIN PRODUCTO
Act/Al/Obra	:	5000637 DEPORTE FUNDAMENTAL
Función	:	21 CULTURA Y DEPORTE
División Funcional	:	046 DEPORTES
Grupo Funcional	:	0101 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 043-2024-GAF-GM/MDC

Finalidad	:	0029084 PROMOCION Y APOYO AL DEPORTE		
Secuencia Funcional	:	**0098**		
Fuente de Financiamiento	:	5 RECURSOS DETERMINADOS		
Rubro	:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
Tipo de Recurso	:	A SUB CUENTA - FONCOMUN		
		5 GASTOS CORRIENTES		
		2.3.1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00
		2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	400.00
		2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	290.00
		2.3.2 7.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,170.00
		2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	4,075.00
			TOTAL	6,935.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR a la Lic. **SONIA YAPO CONDORI** Residente del Proyecto M.A.C.O.S.P.C. de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, a realizar el uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Unidad de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
ABG. NANCY L. AVENDAÑO MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

c.c.:
GAF
GPPR
GSSC
UC
UT
USG
Interesado
Archivo.